Capítulo 4

La seguridad y defensa nacional y su relación con el derecho operacional*

DOI: https://doi.org/10.25062/9786287602786.04

Diego Fernando Cano Cuevas
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Resumen: Este capítulo examina la relación seguridad, defensa y derecho operacional y cómo este se convierte en el vínculo necesario entre las necesidades estratégicas de una nación y las garantías legales que deben acompañar cualquier acción militar o de seguridad. En tal sentido, analiza la importancia del derecho operacional para las Fuerzas Militares en el cumplimiento de su misión constitucional y, aplicando un enfoque de investigación cualitativo, el estudio concluye que la seguridad y la defensa del territorio nacional no es un problema que concierne únicamente a las Fuerzas Militares, sino que es también responsabilidad de instituciones y organismos nacionales e internacionales, ya que esta es la única manera de promover la convivencia pacífica y un entorno en el que la seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales es posible.

Palabras clave: conflicto armado en Colombia; DD. HH.; derecho operacional; Fuerzas Militares; seguridad humana; seguridad y defensa.

* Capítulo de libro resultado del proyecto de investigación "Los derechos humanos desde la perspectiva de la seguridad humana: caso Colombia", del grupo de investigación Derechos Humanos, Memoria Histórica e Interseccionalidad, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG), categorizado A, por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) y registrado con el código COL0141423. Los puntos de vista y los resultados de este capítulo pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los de las instituciones participantes.

Diego Fernando Cano Cuevas
Magíster en Estrategia y Geopolítica, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Especialista en Seguridad y Defensa Nacionales, ESDEG. Especialista en Gobierno y Políticas Públicas. Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Profesional en Ciencias Militares, Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".
https://orcid.org/0000-0002-8317-8845 - Contacto: **diego.cano@esdeg.edu.co**

Citación APA: Cano Cuevas, D. F. (2024). La seguridad y defensa nacional y su relación con el derecho operacional. En L. A. Martín Moreno, D. F. Cano Cuevas & F. A. Polo Puentes (Eds.), *Abordando los conflictos contemporáneos: construcción de paz, posconflicto y paradigma de la seguridad* (pp. 89-128). Sello Editorial ESDEG. https://doi.org/10.25062/9786287602786.04

ABORDANDO LOS CONFLICTOS CONTEMPORÁNEOS: CONSTRUCCIÓN DE PAZ, POSCONFLICTO Y PARADIGMA DE LA SEGURIDAD
ISBN impreso: 978-628-7602-77-9
ISBN digital: 978-628-7602-78-
DOI: https://doi.org/10.25062/9786287602786

Colección Derechos Humanos y DICA
Sello Editorial ESDEG
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia
2024

Introducción

La seguridad y la defensa nacional son elementos fundamentales en la preservación de la estabilidad, la soberanía y el bienestar de un país. En una sociedad que muestra rasgos que hacen del entorno un espacio más complejo y amenazante, es imprescindible tener un marco legal que regule y oriente las acciones militares y de seguridad. En este contexto, el derecho operacional emerge como una disciplina jurídica de vital importancia.

La concepción de seguridad, defensa y derecho operacional exige propuestas y lineamientos que permitan demarcar el camino que conduzca a la estructuración de las nuevas herramientas jurídicas, sociales y humanitarias, enfocadas en la búsqueda de la convivencia pacífica y armónica en una sociedad caracterizada por ser políticamente organizada, en un entorno de conflicto interno y orientando sus acciones hacia un estatus de posconflicto.

A este antecedente se suman los desafíos socio-jurídicos en el estudio del conflicto armado en Colombia, desde la perspectiva de la legalidad internacional e interna vigente, su aplicabilidad a nuestro contexto y bajo los postulados de legitimidad, respeto por la dignidad, igualdad y libertad humanas.

En este capítulo, se explora la relación entre seguridad, defensa y derecho operacional. Se analiza cómo el derecho operacional se convierte en el vínculo necesario entre las necesidades estratégicas de una nación y las garantías legales que deben acompañar cualquier acción militar o de seguridad. Profundizaremos en la relevancia y el impacto de esta rama del derecho en el contexto de la seguridad y defensa nacional, esto en atención al objetivo general de proporcionar al aspirante a la maestría en DD. HH. y derecho internacional de los conflictos armados la información básica en seguridad, defensa y derecho operacional, para que actualice los conocimientos en esta materia y tenga acceso al examen de suficiencia.

Marco teórico

Frente a seguridad, defensa y derecho operacional existen diferentes pensamientos que pueden explicar el interés de cada autor y la manera como cada uno de sus postulados pueden ser aplicados. No obstante, para efectos de este capítulo, se tienen en cuenta las siguientes teorías: 1) la teoría del estado de naturaleza, de Thomas Hobbes; 2) la teoría del triángulo de la violencia; 3) la teoría de juegos de Nash, y 4) la teoría constructivista.

La teoría de Johan Galtung, conocida como *triángulo de la violencia*, hace parte de la teoría del conflicto de este autor e indica que existen tres tipos de violencia que mantienen una relación interdependiente: la directa, la estructural y la cultural. La *violencia directa* involucra a la violencia física, verbal o psicológica; la *estructural* se refiere a la violencia existente en los sistemas sociales, políticos y económicos, y la *cultural* reconoce la existencia de elementos que la integran y que son usados para justificar la violencia directa o estructural (Calderón, 2009), lo que indica que la cultura puede tener elementos que se convierten en la raíz del conflicto y que legitiman el surgimiento de la violencia física, verbal, psicológica y entre sistemas que integran la sociedad.

Estos tipos de violencia exponen las amenazas que atentan contra la defensa y seguridad nacional en el país, sobre todo, en un contexto en que el conflicto armado asume prácticas propias de una guerra híbrida y donde el fortalecimiento de los grupos armados deja ver una nueva oleada de violencia en que la defensa está en riesgo y, con ella, la seguridad de poblaciones donde la ausencia del Estado y de las instituciones es innegable, las mismas donde dominan los grupos armados y sus leyes, dejando de lado o minimizando los efectos del derecho operacional y, al mismo tiempo, condenando cualquier actividad que las FF. MM. llevan a cabo en favor de la defensa de los derechos de los ciudadanos y la protección de la seguridad.

Una teoría más aplicable al tema es la *teoría de juegos*, de Nash, encargada de estudiar el comportamiento humano cuando la persona actúa de forma estratégica y toma decisiones o interactúa con otra basándose en el interés que tiene en la relación o, en otras palabras, en lo que espera que la otro haga (Monsalve, 2003). Lo anterior, traducido a la seguridad, defensa y derecho operacional, muestra que existen dos actores que interactúan en una relación en que esperan que los grupos armados o que las FF. MM. actúen conforme a sus intereses en medio de una carrera por la defensa y la seguridad.

Métodos

La investigación desarrollada alrededor de la seguridad, defensa y derecho operacional se basa en un enfoque cualitativo, con el cual se busca entender la dinámica de las operaciones militares alrededor de la defensa y la seguridad en el país, también la manera como se construyen los conceptos de seguridad y defensa en un entorno de conflicto como el que se presenta en Colombia.

Así mismo, con el enfoque cualitativo se estudian diferentes perspectivas que se construyen alrededor del concepto de seguridad, defensa y de la manera como la normatividad colombiana establece que debe ejercerse el derecho operacional por parte de las FF. AA. Entre tanto, el diseño de investigación aplicado es descriptivo, con el cual se pretende describir el fenómeno de estudio que, en este caso, hace referencia a la labor de la fuerza pública en el ejercicio del derecho operacional en un contexto como el de Colombia y la transformación del conflicto.

La técnica de investigación aplicada es la revisión documental, en que se revisaron fuentes primarias, como periódicos e informes, entre otros, y también fuentes secundarias como libros, artículos de revistas y otros textos con los que se conocen los hechos que han llevado a interpretar el derecho operacional en Colombia y que explican la necesidad de la gobernabilidad y del accionar de las FF. AA. en el país. La búsqueda de los textos se realiza en motores de búsqueda académicos como Scielo, Google académico, Redalyc y repositorios de universidades, entre otros. En la búsqueda, se utilizaron palabras como *seguridad, defensa, derecho operacional, conflicto armado en Colombia, tipos de seguridad.*

El proceso inició con el planteamiento del problema que, en este caso, está relacionado con el ejercicio del derecho operacional en Colombia en medio de situaciones que obligan a la intervención de las FF. MM.; luego, se recurre a motores de búsqueda y bases de datos en repositorios institucionales para encontrar, mediante las palabras clave, los documentos que posteriormente fueron clasificados teniendo en cuenta criterios de inclusión como fecha, tema, pertinencia y criterios de exclusión como fecha, aplicación del tema y contexto. Por ende, el instrumento de investigación utilizado es una matriz en Excel, donde se consigna la información y se clasifican los textos de acuerdo con su pertinencia e idea central.

Resultados

Aproximación a la seguridad y defensa nacional y su interrelación con el derecho operacional

La disciplina de la seguridad y defensa nacional (SDN) ha experimentado una evolución significativa a lo largo de los años, en respuesta a los cambios en el entorno geopolítico y a las nuevas amenazas y desafíos que enfrentan las naciones. En este proceso de evolución, el derecho operacional ha desempeñado un papel crucial al establecer el marco legal y normativo para las operaciones militares y de seguridad en el contexto de la SDN.

En este capítulo, se examina la evolución de la disciplina de la seguridad y defensa nacional y su interrelación con el derecho operacional. Se analiza cómo la seguridad y defensa nacional ha evolucionado desde una perspectiva tradicional, centrándose en la protección del territorio hacia una visión más amplia e integral que abarca múltiples dimensiones, como la seguridad humana, la ciberseguridad y la gestión de crisis.

A lo largo de estas páginas, se estudian las principales etapas en la evolución de la disciplina de la seguridad y defensa nacional, desde los enfoques clásicos basados en la disuasión y la guerra convencional, hasta los enfoques más contemporáneos que incluyen la lucha contra el terrorismo, la seguridad energética y la protección del medioambiente. Se observa cómo el derecho operacional ha evolucionado y se ha adaptado a estos cambios, desarrollando nuevas normas y principios legales para enfrentar los desafíos emergentes.

También se abordan las tensiones y desafíos surgidos en la intersección entre la seguridad y defensa nacional y el derecho operacional, como el equilibrio existente entre la protección para la seguridad nacional y el respeto a los derechos individuales, así como los dilemas éticos asociados con el uso de la tecnología respecto de la seguridad y la defensa.

En síntesis, este capítulo busca exponer una visión panorámica del progreso de la disciplina de la seguridad y defensa nacional y su interrelación con el derecho operacional. Al comprender cómo estas áreas han evolucionado y se han adaptado a las mutaciones dadas en el entorno global, podremos apreciar el valor que tiene un marco legal sólido y actualizado orientado a la seguridad y defensa eficaces, legítimas y respetuosas de los DD. HH.

Evolución de la seguridad y defensa nacional

El término seguridad ha sido objeto de polémicas por cuanto no existe una definición única para este, lo que no impide que sea identificada como una herramienta

importante para que las instituciones estatales determinen la mejor manera para hacer parte de la estrategias de seguridad nacional para la defensa de la gobernanza[1] y la gobernabilidad.

Lo anterior sirve como el punto de partida para entender que, a lo largo de la historia (exactamente, después de la segunda guerra mundial), se han configurado otros conceptos que guardan una relación con el de seguridad y dentro de los que se puede contar el de seguridad nacional que es seguido por el de seguridad internacional, este último surge desde una perspectiva unificada del mundo. Cada Estado adopta estos conceptos con el fin de encontrar una solución a sus problemáticas por medio de la formulación de estrategias de seguridad nacional.

De esta manera, se comprende que la estrategia de seguridad nacional está condicionada por el concepto de seguridad nacional, razón por la que esta y su enfoque giran alrededor de proteger los intereses nacionales, lo que lleva a identificar la necesidad de entender los conceptos que se relacionan con la seguridad, su enfoque y raíz, pues solo así será posible tomar decisiones que promuevan la estabilidad nacional, la construcción de la paz y la ejecución de operaciones militares y operativos de la Policía Nacional.

Desde la perspectiva de un autor, es posible tomar el concepto propuesto por Garrido (2007), quien explica que la seguridad puede ser "observada como un término relacionado con la estrategia militar, también, con la seguridad política, económica, social, humana, migratoria, medioambiental, energética, alimenticia, entre otros" (Garrido, 2007, p. 7).

En la actualidad, no obstante, el concepto de seguridad nacional e internacional juega un papel importante y, además, proviene de diferentes fuentes entre las que se encuentra la doctrina de la *guerra justa,* propia de los imperios, ya que con ella se entendió que se necesitaba una justificación para llevar a cabo las conquistas, de lo contrario, estas serían interpretadas como robos (Mantovani, 1990). Pero, es importante tener presente que la "guerra justa" tenía cono eje principal defenderse a sí mismo y defender la libertad y la vida, mostrando una coalición entre el imperio y la doctrina que se repite en el tiempo y en los textos bibliográficos.

Existen casos que pueden ser utilizados como ejemplo; entre ellos, el de Francisco de Vitoria, reconocido entre el grupo de precursores de la doctrina, quien escribe a partir de la Conquista de América textos con los que se cuestionaba la conciencia de la Corona española (Vitoria, 2009). Por otro lado, Hugo Grocio defendió el derecho de los holandeses para navegar por los mares y comerciar en ellos,

[1] Proceso de interacción entre actores estatales y no estatales para crear e implementar políticas que hacen parte del marco de un conjunto determinado de reglas formales e informales que moldean el concepto de seguridad nacional. La seguridad nacional se define como la situación donde el Estado-nación pretende salvaguardar a la población de las amenazas internas y externas que puedan afectar los intereses nacionales.

omitiendo el monopolio creado por la bula papal para los portugueses sobre las Indias Orientales.

Se determina así que la guerra entre holandeses y portugueses podría tipificarse como *justa;* lo anterior porque se creía que el mar era propiedad de todos los hombres y no pertenecía solo a un país (Grocio, 1925). Sin embargo, la relación entre imperio y el concepto de guerra justa presenta excepciones enmarcadas en el pensamiento de San Agustín de Hipona que se dedica a estudiar la doctrina que habla de la guerra justa y el imperio, en un entorno de derrota y repliegue; esto se evidencia en el texto *La ciudad de Dios,* donde muestra que Alarico había tomado y saqueado Roma, pero lo que realmente llama su atención es la protección que recibieron quienes se encontraban refugiados en las iglesias ya que, para él, esta era una muestra de la protección divina (San Agustín, 2011).

Lo anterior explica cómo la guerra justa o el *bellum iustum* justificaba los ataques y las conquistas y, al mismo tiempo, las acciones realizadas para resguardar la vida y la libertad, claro está, San Agustín siempre buscó defender la paz y no justificar los hechos del imperio.

De la doctrina de la guerra justa al concepto de seguridad

El tiempo que hace referencia a la Edad Antigua se reconoce como la raíz de lo que hoy se conoce como *ciencia política.* En ese momento de la historia existieron referentes como Platón y Aristóteles; este último sobresalió por el estudio de la ética desde una perspectiva en que se le reconoce como disciplina racional. Aristóteles encontró en la guerra una disciplina práctica que se enmarca en las ciencias teóricas y filosóficas, donde el apropiado actuar de los seres humanos se da mediante la justicia y como resultado de la necesidad de proteger con instrumentos bélicos (cuando fuera necesario) de la polis[2] que en su momento representó a la Ciudad-Estado griega.

Aristóteles relaciona lo anterior en su obra *La política,* texto en que expone la necesidad de mantener el orden justo de la polis implementando cualquier medio; también enfatiza en la importancia de preservarla de amenazas provenientes del interior o del exterior. No obstante, en su postulado, Aristóteles no hace referencia directamente a las relaciones existentes entre las ciudades-Estado griegas, ni de otras naciones, pero sí vincula a su pensamiento los asuntos que atañen a la

[2] *Polis:* término que hace referencia a aquellos Estados antiguos que se organizaban como una ciudad; esto era posible porque contaban con un territorio reducido y además, la población era gobernada con autonomía frente a otras entidades. Por eso, las polis se reconocen como ciudades-Estado en la antigua Grecia, antes de que el Imperio romano avanzara (García, 2000, p.6).

guerra y el papel de la educación dentro de una polis ordenada desde la rectitud. Es entonces como se identifican los campos vitales de entrenamiento militar para Aristóteles (2003):

Figura 1. *Campos vitales para el entrenamiento según Aristóteles*

Fuente: elaboración propia, con base en Aristóteles. (2003).

Entre sus propuestas, Aristóteles plantea un primer objetivo que se relaciona con el concepto de autodefensa, la cual se justifica y valida en la Carta de las Naciones Unidas para la Guerra. Un segundo objetivo indica que la organización en ligas lleva a apropiarse de un liderazgo superior, lo que lleva a que la ciudad-Estado recurra a la fuerza como de su cultura y actúe acorde con lo que moralmente puede hacerle superior a otras ciudades, siempre buscando una subyugación sin acudir al despotismo. Un tercer postulado de Aristóteles surge a partir de la necesidad de domino sobre los no griegos; frente a esto, opina que:

> Es parte del plan de la naturaleza que el arte de la guerra [...] debe ser una manera de adquirir bienes, y que se debe emplear contra aquellos hombres que por naturaleza deben ser subordinados y que rehúsan a someterse. (Aristóteles, 2003, p. 27)

Otro clásico de referencia es Platón (siglo V a.C.), quien habla de lo que podrían ser las raíces de lo que hoy se conoce como *seguridad humana;* esto lo hace por medio de advertencias a los legisladores atenienses en las que habla sobre la amenaza a la seguridad provenientes de las desigualdades extremas; al respecto

afirma que no debería existir la pobreza o riqueza extrema porque las dos representan un mal (Contreras, 2007, p. 157).

Entre tanto, en el periodo que comprende la república romana y el Imperio romano, se produce una revolución conceptual sobre la guerra justa y la seguridad. Para entenderla, se toma como referencia el ideario de Cicerón, quien muestra un pensamiento estoico reflectivo acerca de la hermandad universal que caracterizaba a la humanidad. Así mismo, cuando hablaba de guerra justa explicaba que esta debía ser llevada a cabo para castigar y rechazar al enemigo con el fin de que los romanos puedan vivir en paz. Cicerón muestra lo que se reconocería más tarde como el preludio de la *pax romana*[3], esto representado por medio de los beneficios dados a los pueblos conquistados que, a su vez, representaban el gobierno justo de un pueblo superior sobre los pueblos inferiores, ya que consideraba que solo de esta manera era posible evitar que los hombres malos hicieran el mal, además "pensaba que los subyugados van a tener una mejor vida por el hecho que antes vivián peor" (Civitae, 1960, p. 210).

Una vez finaliza el Imperio romano, bajo el liderazgo de la Iglesia católica y la preponderancia del cristianismo, inicia lo que se conoce como la *involución de conceptos,* cuando referentes como San Agustín de Hipona, con su texto *Ciudad de Dios*, y Santo Tomás de Aquino, con su obra *Suma teológica,* dan a conocer el pensamiento de esta época. Por ejemplo, San Agustín expone cómo un obispo procedente de África, consiente que se prohíba a los cristianos asesinar o herir a alguien más para defenderse; también explica que se puede buscar el apoyo de otros justificando el uso de la fuerza como un medio para hacer afectar a los bandidos (San Agustín, 2011). Por su parte, Santo Tomás, algunos años después, expone su pensamiento frente al uso de la fuerza letal explicando que las personas pueden emplear la fuerza proporcional siempre y cuando fuere necesario, también, que esto solo será posible si es necesario defenderse o defender a otros de agresiones directas (Santo Tomás, 2001).

Es evidente que el pensamiento de Santo Tomás genera polémica, sin embargo, este es utilizado como punto de partida por Nicolás Maquiavelo en *El príncipe* (capítulo XV), cuando menciona que el arte de la guerra solo corresponde a quien puede mandar, es decir, al príncipe, pero, cuando se trata de las repúblicas, la situación es más trascendental, porque deben conquistar a otras para poder mandarlas,

[3] *Pax Romana:* punto de conexión por medio del que las regiones con más conflictos durante el Imperio Romano se pacificaron, pero, para conseguirla fue necesario recurrir a una paz armada que provoco el desarrollo económico y la expansión territorial, momento que se reconoce como los años dorados de Roma (cultura10.org, 2024).

un ejemplo de ello es Roma, pero, de lo contrario, puede pasarles lo mismo que a Esparta y Venecia que se arruinaron en un solo día (Maquiavelo, 1971).

En la era de la Modernidad, autores contractualistas que exponen la teoría del Estado naturaleza, un ejemplo es Thomas Hobbes que especifica en *El Leviatán* que el fin último del Estado es la paz y la defensa de los ciudadanos (Hobbes, 1982, p. 143). Desde ese momento, el concepto de seguridad encuentra su punto de partida ya que, de acuerdo con el postulado de Hobbes, convendría actuar empleando los medios para tal fin. Actualmente, los medios con los que cuenta el Estado son la coalición de las instituciones en todas sus formas, por medio de la seguridad nacional y trabajando por la paz.

Es importante mencionar que la propuesta hecha por Hobbes y la que se encuentra en el contrato social son culminantes cuando se trata de la soberanía del Estado ya que esta paso de ser un valor absoluto, la careta del *bellum iustum* para transformarse como consecuencia de la atención recibida en el *ius ad bellum*[4]. Desde 1919 y aún con mayor claridad desde 1945, un Estado debería emprender una guerra alegando una causa legitima y no solo por obtener ventaja mediante ella.

Algunos referentes de lo expuesto hacen parte del pacto Briand-Kellogg (1928), también se encuentran en la Sociedad de Naciones (1919), reconocidas por prohibir las guerras de agresión, en otras palabras, son aquellas que buscaban lo que se conoce como *espacio vital* desde la perspectiva de la geopolítica, es decir, la expansión territorial o la obtención de una ventaja política. En lo que respecta al uso de la fuerza, dentro de la Carta de Naciones Unidas (1945), solo es permitida cuando se trata de situaciones de defensa propia (art. 51) o cuando exista una autorización concedida por el Consejo de Seguridad, estos parámetros deben ser cumplidos para mantener la paz y la seguridad internacional. Este cambio lleva a que, a partir de 1919, se condene a los Estados que inicien una guerra de agresión.

Desde 1945, luego del Pacto de San Francisco y el comienzo de la Organización de las Naciones Unidas, se habla de seguridad nacional e internacional, vocablos que se encuentran vinculados en las maniobras que deben ser ejecutadas por los Estados ya que estos son los poseedores del monopolio de la fuerza y trabajan en pro de la estabilidad y la consolidación de la paz. Ese decir, el monopolio del uso de la fuerza es considerado la última opción o *ratio* a la acción agresiva, lo que lleva a

[4] *Ius ad bellum:* concierne a la verificación del derecho internacional en el momento en el que se declara una guerra y se lleva a cabo, lo que hace referencia a la capacidad para ejercer el uso de la fuerza armada. Por eso, el objetivo se relaciona con el uso de las armas solo en casos de legítima defensa, siempre y cuando sea proporcional y dirigida a objetivos militares. También se habla de temas como la intervención militar como último recursos para implementar en otras Naciones buscando proteger los DD. HH. (Leyes y jurisprudencia, 2013).

que los cursos de acción se conecten para hallar la solución de las problemáticas nacionales que influyen en el escenario internacional.

Facultad y obligación como parte del monopolio de la fuerza

De la misma forma como sucede con la guerra, se ha pretendido conceptualizar la paz por medio de diferentes clasificaciones que pueden explicarla. Por esto, algunos autores proponen una definición en que la paz es entendida como la inexistencia de un patrón de violencia colectiva generalizado entre las comunidades políticas. Sin embargo, existen académicos que exponen definiciones más estructuradas: Johan Galtung (1985) explica la paz como la falta de violencia física (guerra), estructural que es visible en la inequidad de las instituciones y al final están las actitudes. A partir de esta explicación, surgen los tipos de paz: el primero de ellos es el de la paz negativa entendida como la inexistencia de violencia (directa o física); en segundo lugar, la paz positiva que se enmarca en una situación en la que para los actores, lo anterior está fundamentado en los valores, la similitud existente entre las instituciones políticas y la interdependencia económica, lo que demuestra que para Galtung (1985) la paz positiva habla de la ausencia de violencia estructural y cultural.

Figura 2. *Triángulo del comportamiento de la violencia propuesto por Johan Galtung*

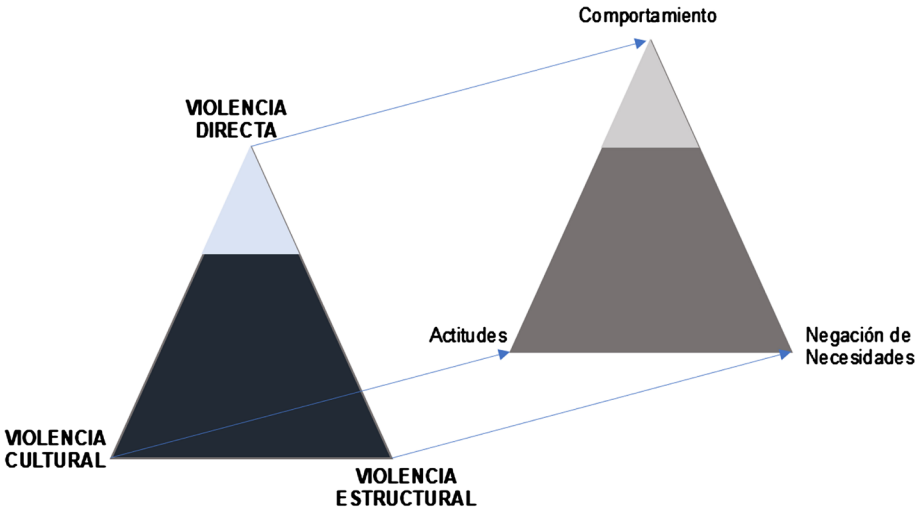

Fuente: Calderón (2009).

Son precisamente las violencias mencionadas las que vinculan fenómenos concernientes a la explotación económica que se suma a la represión política y otros fenómenos dentro de los que es posible contar la marginación social, el racismo, la discriminación proveniente de la diferencia de clases, el género, los daños producidos al medioambiente y otras acciones que han sido legitimadas culturalmente, hecho que las convierte en un aspecto casi imperceptible y en la causa de círculos viciosos que no se pueden romper fácilmente, lo que sugiere la necesidad de conocer la historia para evitar que esta impida hallar la finalización de los conflictos posibles en el futuro (Concha, 2009).

Se comprende así que la rivalidad representada en acciones bélicas, representa una fracción de aquello que significa realmente el conflicto social al que se enfrenta un Estado cuando buscar fortalecer su nación. De la misma forma, el análisis de las cifras que deja la conflictividad directa, también conocida como *la guerra,* permite ver que, en la actualidad, son menos las guerras frente al siglo pasado, sobre todo, luego del desplome de la URSS en 1991; hasta ese momento se dieron por lo menos cincuenta guerras en el mundo, mientras que hasta 2013 se presentaron 32, no obstante, en 2011, con el estallido de la Primavera Árabe, se da un repunte llegando a 37 guerras (Dahl & Høyland, 2012).

Dahl, citada por Vega (2018), muestra que entre los años 1990 y los últimos años, se han disminuido en un 40 % las guerras; lo anterior teniendo en cuenta que un conflicto solo es definido como una guerra cuando hay más de 1.000 muertos al año, lo que indica que cuando existe un número menor de decesos solo se hace referencia a un conflicto de media o baja intensidad. Entre tanto, Dahl explica que en este análisis se muestra una baja continua que contradice las noticias, también advierte que existen riesgos de que estas guerras se extiendan, ya que, en 2012, África era la región del mundo con más conflictos (13) y luego, Asia (10 conflictos) (p. 2).

Lo anterior demuestra que la definición de la guerra se ha transformado a partir de las guerras mundiales, ya que, aunque existieron guerras civiles, por ejemplo, la estadounidense o la de los Mil Días, antes se refería a las confrontaciones entre Estados (un Estado contra otro Estado). Dan Smith afirma que en las décadas de 1980 y 1990, se determinaba que era una guerra cuando por lo menos, uno de los involucrados era un Estado, también cuando estas se daban para cumplir con objetivos políticos y, además, las confrontaciones armadas persistían (p.20). Paradójicamente, para ese tiempo ya se reconocían guerras en las que las naciones no eran contendientes, lo que lleva a Smith a reflexionar sobre las confrontaciones entre las milicias, por ejemplo, en las que se llevan a cabo en el "norte de

Irak o Somalia, exactamente en zonas kurdas, lugares donde el Estado no ejercía ningún poder, razón por la que se enfrentaban los grupos armados identitarios" (Smith, 2013 p. 26).

Los hechos y situaciones de la actualidad llevan a Smith a pensar en la guerra como la "disputa entre dos grupos organizados que pelean y se enfrentan continuamente por un objetivo político que se representa en el control gubernamental o territorial" (p. 12), lo que deja ver que para Smith las confrontaciones de la actualidad duran menos tiempo y son menos mortales, pero, también certifican la existencia de dos señales que conviene tener en cuenta a la hora de prevenir nuevos enfrentamientos. La primera es que los acuerdos de paz son fingidos y las diferencias más atacadas, esto puede ser consecuencia de la represión del conflicto que indica que este no fue resuelto. También, este académico explica que se identifican los lugares susceptibles de próximos conflictos cuando se revisan las últimas zonas donde estos se presentaron, así mismo, que la "carencia de recursos básicos como agua, energía o alimentos puede provocar nuevas luchas que posteriormente van a generar una guerra" (Fixdal & Smith, 1998, p. 35).

La globalización no es ajena a esta situación, porque ha traído consigo aspectos que se suman a los mencionados y que tienen un valor en el concepto de seguridad, lo que desde la perspectiva de las políticas públicas lleva a considerar la seguridad como la suma de estrategias accesibles, indicando que el concepto actual de la seguridad debe incluir cursos de acción con los que se logre combatir la violencia directa, estructural y cultural, contribuyendo desde la seguridad con el desarrollo.

Lo dicho, en otras palabras, explica que la seguridad puede ser vista como una herramienta que contribuye en la construcción de paz, por medio de la gestión de relaciones positivas que se conocen también como *complementariedades*. Entonces, se reconoce que el concepto de seguridad cuenta con un valor intrínseco que lo hace ver como eje articulador en el proceso de construcción de paz, sucede lo mismo con la noción de desarrollo implicado en la consecución de la paz positiva, el cual, cuenta con un valor instrumental en la búsqueda del desarrollo equitativo. Por esta razón, el análisis del derecho operacional inicia desde la perspectiva normativa que indica que la sociedad se preocupa por liberar a los ciudadanos de amenazas como la violencia que va en contra de la seguridad, también, promueve la prosperidad que fomenta el desarrollo y al mismo tiempo la equidad que ayuda a compartir esa prosperidad.

Existe un supuesto en el que se cree que las sociedades buscan lograr las metas con estrategias ambientalmente sostenibles, lo que lleva a pensar que, para la seguridad, la defensa y el derecho operacional, el concepto de seguridad es evaluado desde la efectividad evidente en los resultados. Este pensamiento corresponde a un diálogo en que se discute acerca de los conceptos de seguridad y la búsqueda de una razón que explique porqué Colombia asume en la Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana 2022-2026 el concepto de *seguridad humana.* De la misma manera, cuando se establecen los Objetivos del Milenio (ODM) y la reciente ratificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de los países miembros de las Naciones Unidas, como ejemplos por seguir.

A partir de lo anterior, se espera explicar la manera como el cambio presentado en el concepto de seguridad hace parte del esfuerzo para fijar metas comunes y conseguir la proyección social y económica que se busca por medio del concepto de seguridad humana, al cual se incorpora el ODS 16, en el que se fomentan "paz, justicia e instituciones sólidas", el mismo que concierne a temas como la gobernanza.

No obstante, el valor intrínseco dado al ODS 16 es complementado con el valor instrumental puesto que cuando este se logre será posible conseguir los demás objetivos, lo que demuestra que, para cumplir los ODS se debe interpretar en su totalidad la gobernanza, solo así será posible adoptar políticas más eficaces.

Como parte de la solución a muchos de los casos se considera el uso de la fuerza, pero, esto no significa que deban aplicarse soluciones "tipo" para los problemas "tipo" en un tiempo determinado; por el contrario, esto requiere de la comprensión del rol que juega el uso de la fuerza dentro de la Ley y las circunstancias específicas de la situación reconocida como un problema. En resumen, el uso de la fuerza y la posibilidad de aplicarlo como una de las herramientas para construir la paz requiere previamente de la comprensión de las circunstancias del problema por resolver y, por eso, este debe ser considerado como un elemento que encuentre su fundamento en el concepto de seguridad diferenciando los matices que esta puede presentar, lo que indica que es preciso entender cuál es la fuente del conflicto para identificar si este proviene de lo que se reconoció en párrafos anteriores como causas invisibles (estructurales y culturales).

En consecuencia, los Estados, frente al concepto de seguridad, deben designar la responsabilidad de hacer cumplir la Ley a organismos determinados que, en atención a esto, cuentan con una facultad legal para hacer uso de la fuerza cuando este fuera necesario y como una alternativa para legitimar la ley. Por esta razón,

dependiendo de la situación, el uso de la fuerza puede ser de carácter obligatorio, demostrando que, según la ley, existe un deber moral y legal para emplear esta herramienta cuando no exista otro medio para conseguir el resultado esperado.

Lo anterior indica que existen momentos en los que mitigar la violencia puede ser la causa que impulse el uso de armas de fuego desde la legalidad y por ende, determinar que el Estado no agrede derechos fundamentales como el de la vida, la libertad y la seguridad de los individuos, no obstante, es importante que exista una aplicación apropiada de la ley, esto se logra con recursos humanos de calidad, haciendo ver que el concepto de seguridad en este caso puede verse como una herramienta articuladora y orientadora, pero, esto no significa que sea una solución certera.

Enfoques conceptuales de seguridad

La seguridad es reconocida como una cualidad representada en la ausencia de amenazas o agresiones en contra de los individuos. No obstante, definiciones más técnicas como la presentada por la Real Academia de la Lengua Española en su diccionario, la relacionan como característica de seguro, expresión aplicada a la administración pública y que tiene como propósito preservar la seguridad de los ciudadanos. Vista como un calificativo, el término *seguro* hace alusión a aquello que está exento de peligro, sufrir un daño que puede ser verdadero y hasta cierta medida infalible; también se interpreta como algo concreto, continuo y que no existe la posibilidad que falle, entonces, la seguridad puede ser interpretada como un atributo inherente a los seres y como una cualidad que poseen las cosas que no encuentran restricción alguna en su posibilidad para lograr el desarrollo (Orozco, 2005).

Por lo tanto, la seguridad es conocida como un instrumento que es inherente al poder político que posteriormente, también se reconoce como un medio con el que se hace referencia a los ámbitos en los que la sociedad pudiera enfrentar algún tipo de riesgo, lo que en un sentido estricto son las amenazas externas o internas que ponen en peligro a la nación que debe ser protegida por el Estado. Por otro lado, la seguridad nacional representa la prioridad del Estado, por eso se entiende como un interés nacional orientado a la supervivencia pacífica, demostrando que el concepto de seguridad es intrínseco a la integridad del Estado.

A partir de lo anterior, el concepto de seguridad nacional se interpreta como un punto importante en la articulación de políticas públicas que tienen por objetivo la protección del Estado, ante agresiones provenientes del exterior o de movimientos internos que evidencien un peligro, así como la pacificación de la sociedad. Es

importante mencionar que el Estado cuenta con las competencias, incluso las necesarias para el ámbito geográfico, donde su territorio concuerda con el que debe ser defendido, el jurídico, en el cual acapara la capacidad legal y represiva en el territorio, este es un derecho que ha sido permitido por el beneplácito de los otros integrantes de la comunidad de Estados y, por último, el factor que indica que su instauración pone a su servicio los medios necesarios para cumplir con su labor (Buzan, et al., 1998).

Sin embargo, la noción de seguridad también cuenta con la contribución de la ciencia política, lo que se evidencia en los aportes de Thomas Hobbes, autor que, en *El Leviatán* (monstruo bíblico que representa el Estado), afirma que el Estado debe procurar por la preservación de la integridad de quienes habitan su territorio y, por ende, debe trabajar para liberar al individuo de incertidumbres provenientes de la anarquía. Por lo tanto, para Hobbes, no hay una restricción para el concepto de seguridad que vas más allá y llega hasta la solidez social que facilita el disfrute de una vida sin amenazas (Hobbes, 1982).

En consecuencia, el pensamiento de Hobbes sirve como referencia para las ciencias políticas que exponen una perspectiva de la seguridad en que se observa que es la base del Estado moderno, el cual va a trabajar en pro de buscar la protección para el ciudadano y con ello, el bienestar de las personas con el fin de justificar su supervivencia y, por lo tanto, el Estado es el poseedor de la seguridad y el que toma decisiones con las que define las estrategia para proteger la seguridad individual.

Es evidente que el pensamiento de Hobbes ha permeado las ciencias sociales al convertirse en la inspiración para escuelas de pensamiento como el realismo, lo que deja ver que este académico interpreta lo que se conoce como el Estado moderno, es decir, una opción ante la anarquía; también piensa que esta se mantiene vigente en el escenario mundial, lo que hace poco probable la aparición de una apoderado supranacional que controle las prioridades internacionales (Cujabante, 2009).

Un punto de vista diferente sobre la seguridad es el que proporciona Emmanuel Kant, quien hace una propuesta contraria al *estadocentrismo* del Leviatán cuando considera que esta es una facultad del Estado. Sin embargo, encuentra un punto en común al responsabilizar al Estado como garante de los DD. HH. de los individuos y, por eso, el dilema de la seguridad para Kant se da a partir de la relación entre los Estados que deben proceder conforme a las normas morales y los imperativos categóricos, en otras palabras, es el surgimiento de entidades supranacionales que cuentan con la facultad de decidir sobre otros Estados; estas instituciones creadas por los Estados pueden regularlos y, al mismo tiempo, legislar y sancionar

las acciones violentas que estos cometen, ayudando para que los seres humanos no tengan que vivir en medio de la guerra (Honneth, 1998).

Por otra parte, según Kant, el accionar de los Estados está limitado por las relaciones internacionales y los imperativos morales, pero estos últimos no son la garantía para que existan la convivencia pacífica y la cooperación internacional, porque existe una rivalidad directa que representa lo que sucede realmente en la política internacional y al conflicto entre fuerzas que la caracteriza. Así las cosas, en el pensamiento kantiano el orden del sistema internacional se da por medio del cumplimiento de normas morales como parte de la conducta de los Estados, y solo así es posible establecer una comunidad de naciones. Lo anterior es una explicación que muestra lo que antecede a la conformación de organizaciones intergubernamentales como la Organización de las Naciones Unidas y la Carta de la ONU como la institución supranacional.

Una opción diferente es el pensamiento grociano, el cual se interpreta como una forma diferente de ver la seguridad, aunque no difiere en gran medida de la tradición kantiana, porque considera que los Estados son los actores principales dentro de la sociedad internacional y, por lo tanto, estos arreglan sus controversias basándose en normas de conducta internacionales que van de acuerdo con la sociedad que hace parte de cada Estado.

Grocio encuentra que la política internacional no solo habla de los conflictos entre Estados o la identificación de sus intereses; esta también es un juego que puede ser distributivo y al tiempo productivo, lo que se ejemplifica por medio del entendimiento de una actividad internacional que no solo se concentra en la disputa entre Estados, también llamada *conflicto horizontal* que es propio de los límites territoriales (fronteras); esta incluye el comercio que se observa desde el intercambio económico y social (Echeverría, 2014), lo que desde el pensamiento grociano se explica mediante el proceder de los Estados y las conexiones que se basan en la obligación de mantener las instituciones que hacen parte de la sociedad.

Las tesis detalladas sirven como punto de partida para establecer las líneas conceptuales que posteriormente se interpretan como la base de los principios ontológicos del sistema internacional que gira alrededor del concepto de seguridad. Hobbes establece la ruta que debe seguir el pensamiento realista en la política internacional; Kant instaura los cimientos del neoliberalismo institucional valiéndose de las obligaciones morales del ser humano. El pensamiento grociano muestra la viabilidad de establecer el orden implementando la ley que, a su vez, se puede interpretar como la regla en el establecimiento de las zonas de seguridad.

Figura 3. *Líneas conceptuales según diferentes autores*

Thomas Hobbes	Emmanuel Kant	Grocio
Va más allá de la existencia física y se concentra en la estabilidad social que elimina las amenazas	Es la facultad principal del Estado	Relación entre Estados: Solución de controversias entre ellos según normas de conducta
La seguridad es una de las bases del Estado Moderno que es el responsable de la seguridad, por eso, debe proteger al individuo y satisfacer el bienestar general	El Estado debe ser el garante de los derechos de los individuos	Política Internacional: Comportamiento de los Estados que se representa mejor a través del comercio
Inspira a la Escuela de Pensamiento: Realismo	Dilema de la seguridad: deben existir entidades supranacionales que puedan decidir por encima de los Estados	Seguridad: Necesidad de imponer el orden por medio de la Ley (Relaciones entre Estados e Instituciones)

Fuente: elaboración propia.

Estas tradiciones son reconocidas como la influencia para que posteriormente se generen conceptos modernos con los que se interpretan las relaciones internacionales que surgen en torno del concepto de seguridad. Actualmente, estas son parte de debates que se entablan como parte de la disciplina, la dinámica del sistema, los cuales encuentran en la seguridad una concepto guía para entender la realidad del contexto internacional.

Al entrar en el debate alrededor de la seguridad, es posible examinar las categorías elaboradas sobre este concepto que, desde 1945, con el fin de la II Guerra Mundial, coadyuvan en la comprensión del orden internacional. Es, pues, con la realización de debates que la seguridad, como un concepto fundamental y como herramienta para la construcción de paz, es un objeto para el desarrollo del derecho operacional, lo que permite un acercamiento a la dinámica del sistema y a las problemáticas que resultan de la globalización.

De la seguridad colectiva a la seguridad cooperativa

La definición de seguridad aplicada a las relaciones internacionales que resultan del proceso globalizador puede ser entendida mediante la evolución de los conceptos,

dependiendo de la época y la problemática que se observa en cada momento. Por lo tanto, la seguridad entendida como una herramienta que hace parte de la edificación de la paz, se convierte en una condición que proporciona factores importantes dentro del accionar de los Estados y la elaboración de las políticas públicas concernientes a la seguridad y la defensa nacional. Es importante tener claro que, dependiendo del paradigma empleado en la interpretación del sistema, es posible que se adopte un concepto de la seguridad que se suma a distintos modelos con los que se pretende explicar y fundamentar la estabilidad en las regiones.

A partir de lo anterior, la opción metodológica debe estar enfocada en abordar las posturas y propuestas relacionadas con el tema. Entre ellas, se distinguirán modelos basados en la perspectiva precisa de la seguridad y aquellos que identifican peligros o problemas para la seguridad.

Figura 4. *Modelos de seguridad*

Fuente: elaboración propia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se describen los modelos más reconocidos en el ámbito económico, entre ellos, la seguridad colectiva, la seguridad integral, la seguridad común, la seguridad humana, la seguridad multidimensional y la seguridad cooperativa; todos, parte del modelo estratégico que presenta Colombia en su Política de Defensa y Seguridad 2018-2022.

Seguridad colectiva

Conduce a la verificación de significados que se han elaborado con el tiempo, los cuales son establecidos, teniendo en cuenta características del contexto en que se encuentra o vive el autor que lo crea. Por ejemplo, el concepto de seguridad que se formula luego de la II Guerra Mundial y con el nacimiento de la ONU, expone la relación que se forja entre las asociaciones de los Estados y la constitución de bloques, lo que en ese momento se reconoce como el *significado de seguridad,* demostrando una posición desde la que se impulsa la intervención sistematizada en un contexto que reúne a las poblaciones alrededor de intereses comunes, lo que llevó a que la OTAN, el Pacto de Varsovia y el Comité Interamericano de Seguridad, entre otras, pudieran formarse (Turzi, 2017).

Otro modelo que muestra distintos puntos de vista frente a lo que se considera *seguridad colectiva* en la historia mundial es el pensamiento de Felipe Rodiles, académico que integra la descripción existente de seguridad colectiva con una propuesta dirigida a la coalición de Estados. Esta idea explica que, en presencia de una amenaza, es posible que los países afectados por ella coincidan en su interés por implementar una estrategia con la que logren la protección colectiva (Rodiles, 1989, p. 35).

Lo expuesto demuestra que los antecedentes existentes sobre seguridad colectiva hacen parte del grupo de naciones y se basan en la idea de aplicar una sistemática que fomente la unión que sigue el objetivo "todos contra el agresor", pensamiento reforzado con el artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas que expresa una idea en que se establece que aunque la guerra afecte o no afecte a toda la sociedad, "debe ser de interés general y por eso, es necesario adoptar medidas que contribuyan con la paz" (Garrido & Hueso, 2007, p.10).

Entre tanto, la seguridad colectiva también hace parte del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas (1945), la cual es explicada entendiendo que los pueblos que hacen parte de la ONU están decididos a librar a las futuras generaciones de guerras como las que se han vivido en dos ocasiones, las mismas que han afectado a la humanidad. Así mismo, reafirman la fe en los derechos fundamentales, haciendo énfasis en la dignidad humana, en el valor de las personas y en la igualdad de los derechos para hombres y mujeres así como de naciones grandes y pequeñas, siempre pensando en la creación de condiciones que consoliden la justicia y el respeto por los compromisos que se han asumido con los tratados internacionales y demás fuentes del derecho internacional y que a su vez "coadyuven

en la consecución del progreso y la mejora del nivel de vida desde la libertad" (ONU, 1945 p. 2).

Lo expuesto es una muestra de la relevancia que posee el concepto de seguridad colectiva y también de la seguridad nacional en medio del proceso de creación de una sociedad de naciones que se suma a la vinculación de temas que difieren del ámbito militar que posteriormente conducen a la asociación del desarrollo y la seguridad en la sociedad internacional.

De esta forma, se determina la relación entre el concepto de seguridad y la reunión de voluntades de aquellos Estados que reconocen sus compromisos compartidos en el escenario internacional y expresan un objetivo generalizado que se dirige a evitar conflictos en el mundo y que nuevas amenazas aparezcan, lo que conduce a la construcción de deberes y a la creación de iniciativas políticas preventivas que procuran el equilibrio en las diferencias de intereses.

Por su parte, la ONU es una organización que fortalece el concepto de seguridad al incluir al ser humano como parte de este mediante la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promoviendo un punto de vista en que la seguridad se concentra en la generación de condiciones integrales de seguridad con las que exalta los derechos fundamentales de las personas a partir de la idea que establece que cada uno de estos derechos son individuales e inalienables, razón suficiente para que encuentren un punto de interés común concentrado en el concepto de seguridad (Ballesteros, 2016).

Por último, la seguridad colectiva se debe tener en cuenta que las *guerras totales* son tenidas en cuenta dentro del concepto de seguridad que dirige su interés al individuo y ambiciona prevenir las guerras totales, haciendo que la "autodestrucción mutua asegurada" incluida como parte de la teoría de juegos, propuesta por Nash, tenga un rol relevante en la dinámica que espera impedir el conflicto total y las consecuencias de este. Pero la dificultad que caracteriza los conflictos internos que son resultado de los movimientos revolucionarios conduce a la formación de amenazas novedosas para la seguridad nacional, obligando a replantear lo que se conocía como este tipo de seguridad, cambio que lleva a que las políticas públicas concernientes a la seguridad y defensa se concentren en solicitar que las operaciones realizadas para enfrentar a las amenazas sean integrales.

Seguridad integral

Con la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) del 3 de julio de 1973, se estableció lo que se conocería como el predecesor de la Organización

para la Seguridad y Cooperación Europea (OSCE), el cual se llevó a cabo en Helsinki hasta 1 de agosto de 1975. Con su finalización se publica la declaración en la que se describen las gestiones pertinentes para lograr un escenario distinguido por la distensión, temática que se describe de forma exacta dentro del documento mencionado y en el que se plantea como resultado de la obligación de esforzarse para lograr que la distensión sea vista como un procedimiento continuo, "viable, general y con un alcance universal, también, que la utilización de los resultados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa es una parte esencial dentro del proceso" (OSCE, 1975, p.12).

En el acta con que se indica el fin de la CSCE, la autoridad fue incluida como parte de uno de los puntos que se pactaron y en los que la cooperación internacional se da bajo la condición de no inmiscuirse en los asuntos internos de los otros países, sin embargo, conflictos congelados como Ucrania vs. Crimea, Osetia del Sur vs. Chechenia, los cuales surgieron a partir de la desaparición de la Guerra Fría, son conocidos como la causa que lleva a la reestructuración de la Conferencia en 1994 para que luego se presente como la OSCE, organización en la que se determina que la seguridad es un componente que no se puede dividir, que concierne a todos los países y que no debe lograse con el sacrificio de los demás, entendiendo la necesidad de trabajar por fortalecer la seguridad y la estabilidad regional y mundial (OSCE,1994).

De acuerdo con los párrafos anteriores, el concepto de seguridad integral cuenta con limitaciones evidentes en algunos principios, entre ellos, el que habla de la no intrusión en los asuntos internos de los otros países (artículo 2.7 de la Carta de las Naciones Unidas y que se corresponde con el sexto enunciado en el Decálogo de Helsinki), igualmente, que la definición de seguridad integral de la OSCE puede presentarse por medio de una posición tridimensional en la que confluyen los temas político-militares, económico-ambiental y, finalmente, la seguridad humana. En lo que respecta a la perspectiva político-militar, la atención se dirige hacia las problemáticas que atañen al seguimiento del armamento, acciones en las zonas limítrofes, la erradicación del terrorismo, coadyuvando de esta forma a prevenir la existencia de conflictos y agrupando el fomento de la cooperación internacional con la profesionalización de las FF. AA. (Ballesteros, 2016).

Un segundo punto es aquel que expone la seguridad integral que se suma a la consecución de la prosperidad económica considerada como una parte básica dentro del proceso de desarrollo y la estabilidad. Es así como se establecen buenas prácticas que son vistas como un mecanismo que hace parte de la gestión

pública, la cooperación internacional y la trascendencia dada al medioambiente. Finalmente, en el punto final, la OSCE forja el manejo de basuras peligrosas, además de la responsabilidad ambiental y la reciprocidad aplicada en la repartición de los recursos naturales con los que se garantiza la seguridad humana en momentos en los que el medioambiente puede transformarse en una amenaza para la subsistencia humana (Álvarez & Jiménez, 2005).

El tercer y último tema relacionado con la seguridad integral hace parte de la seguridad humana, que se da mediante los DD. HH. y las libertades fundamentales. Por eso, la OSCE impulsa la lucha contra delitos como la trata de personas, siempre teniendo presente como un objetivo la recuperación de la democratización, de los aspectos que atañen a lo electoral, de la homogeneidad entre los géneros, los DD. HH., la libertad de los medios de comunicación para informar lo que ellos consideren apropiado, los derechos que poseen grupos vulnerables como las minorías, el Estado de derecho y otros derechos (Ballesteros, 2016).

Aunque se define la seguridad integral mediante tres dimensiones, es la seguridad humana el centro del concepto, lo que resulta de la trascendencia del factor humano en los procesos de desarrollo, sostenibilidad y estabilidad social, mostrando que los DD. HH. y las libertades declaradas como fundamentales se pueden convertir en intenciones que, en algún momento, desvían el interés hacía otras intimidaciones para la seguridad del Estado y también, que estos derechos y libertades son el motivo por el que la ONU vincula la seguridad integral con la seguridad humana, entendiendo que esta última es transversal a todos los tipos de seguridad existentes.

Seguridad común

Este concepto solidifica los antecedentes de la creación de la UE que nace en Bruselas en agosto de 2004, gestión que materializa el efecto de la elaboración de la noción de seguridad autóctona que se da desde el Tratado de la Unión Europea (TUE) admitido en Maastricht (1991) y reformado posteriormente basándose en los tratados de Ámsterdam (1997) y de Niza (2000), el mismo que se identifica por mostrar las bases de lo que hoy se conoce como la *integración económica y social* que hace parte de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) que encierra dentro de sus propósitos la cooperación internacional como muestra de la democracia y del Estado de derecho (Pérez, 2019).

Por otra parte, en el tratado de Lisboa (2007) se expone una postura respecto de la seguridad común que proviene de una tesis con la que se introduce la política

común de defensa de la UE, la misma que tiene como designio la protección de los Estados siguiendo lo establecido en el Tratado de Maastricht (artículo 17), en el que prevalecen las misiones humanitarias y de rescate, también las de mantenimiento de la paz y las que son intervenidas por las FF. AA. en momentos de crisis y cuando se da la recuperación de la paz. En el artículo 11 del Tratado de Lisboa se indica la ruta para formular la Política Europea Enfocada en la Seguridad Común PESC, proceso que sigue los siguientes pasos: 1) puntualizar los intereses estratégicos de la UE; 2) identificar el enfoque de la PESC, y 3) asumir y aplicar las decisiones pertinentes.

Para 1999, la UE es la sede de la Cumbre de Colonia, sede de la discusión sobre la posibilidad de traer las capacidades civiles para unirlas con la seguridad común, enfocando el interés en las relaciones civiles-militares, entendidas como un factor diferenciador en la Política de Seguridad y Defensa de la UE, también, como el agente que impulsa el concepto de seguridad común en el contexto internacional. Por eso, fue de utilidad en el compromiso asumido por otras naciones respecto del tema de la prevención y la gestión de la crisis en medio de las misiones tipo Petersburg[5] (Ballesteros, 2016).

La PESC que se realizó en Maastricht es evidencia de la búsqueda de la UE respecto del progreso en el aspecto político y el ajuste de esta en el contexto internacional que asume cambios que se dan a partir de la finalización de la Guerra Fría y que crea propuestas para enfrentar los desafíos de seguridad continuos, los mismos que antes la Unión Europea Occidental asumía ya que, a pesar de que no era operativa, sí se responsabilizó de esta labor.

Hay otros aportes al concepto de seguridad común, entre ellos el de Olof Palme quien, en el informe *Seguridad común,* plantea la opción de que exista una confrontación nuclear a nivel mundial con la que se da la devastación del mundo y donde los actores en conflicto son los Estados que cuentan con capacidades nucleares desarrolladas y aquellos que necesitan de la seguridad común para garantizar que su población pueda sobrevivir. Al respecto, Palme opina que la opción para sustituir la doctrina del miedo recíproco es la seguridad común, esto en el entendido que en medio de una guerra nuclear no hay posibilidad se salir victorioso y solo se generaría sufrimiento y destrucción, por eso, la única manera de sobrevivir

[5] Las misiones tipo Petersburg son humanitarias, o de rescate; misiones de prevención de conflictos, y misiones de mantenimiento de la paz; misiones en las que intervengan fuerzas de combate orientadas a gestionar las crisis que hacen parte de las misiones para la gestión de crisis, incluidas aquellas de restablecimiento de la paz; acciones conjuntas en materia de desarme; misiones de asesoramiento y asistencia en materia militar, y operaciones de estabilización tras la resolución de conflictos.

es tratar de lograrlo juntos, enfocando la búsqueda de seguridad como un trabajo que se logra gracias al esfuerzo coordinado con el enemigo, demostrando que la seguridad internacional solo se logra con la cooperación y no con la destrucción mutua (Palme, 1982, p.22).

Palme (1982) refuerza el concepto de negarse a la seguridad que se logra con el sacrificio de otros Estados o el poder militar. Para él, la seguridad común se debe entender como parte de la convivencia pacífica, del aprovisionamiento de recursos necesarios para vivir y para impulsar la creación de la seguridad tomando como punto de partida el desarrollo sostenible.

Seguridad multidimensional

Este tipo de seguridad es un ejemplo de otra perspectiva que se deriva del concepto general de seguridad, el cual, surge del pensamiento de un autor y de la vinculación de nociones de seguridad y desarrollo sostenible que previamente se han fusionado el significado de seguridad común, lo que lleva una descripción diferente: la *seguridad multidimensional,* que abarca enfoques teóricos y metodológicos que inciden en la formulación de políticas públicas estratégicas que se dan desde los Estados y se dirigen a la sociedad.

Desde la idea contemplada en el anterior párrafo, se entiende que la seguridad multidimensional es una fracción del mundo que se da con la globalización, en el que se suman los avances y desarrollo los efectos producidos por amenazas que surgen desde causas poco comunes, que significan un desafío para los responsables de la seguridad y defensa, porque los procesos de formulación de iniciativas deben contar con aspectos propios de la competitividad, de la innovación y también contemplar los posibles cambios que se generen en el entorno al que pertenecen.

La seguridad multidimensional surge en 1970, cuando el fin de los enfrentamientos militares que se dieron en los conflictos interestatales abre un espacio para que se conozcan otras problemáticas, por ejemplo, las migraciones, la mejora de la economía, el desarrollo de las industrias, la falta de atención a la satisfacción de necesidades alimentarias y las dificultades del medioambiente, todas interpretadas como la causa de la reformulación de otros problemas que ya existían pero que son necesarias para entender el entorno (Barbe & Kienzle, 2007).

Se establece así que el reconocimiento de dificultades nacientes conlleva la identificación de actores hasta ahora desconocidos que influyen en la definición de seguridad y su influencia en las relaciones internacionales y en otros escenarios con realidades y retos diferentes, hechos que llevan a redireccionar la seguridad

multidimensional para conducirla hasta el entendimiento y la asimilación en un espacio que cambia continuamente y que precisa que las decisiones en seguridad y defensa sean más profesionales para responder ante escenarios interdependientes como los intraestatales, los interestatales y los trasnacionales, todos ellos caracterizados por ser espacios donde la intervención militar no es suficiente y, por eso, se debe complementar con acciones que demuestren las capacidades de enfrentamiento en escenarios estratégicos (Gómez & Correa, 2014).

Entre tanto, implementar la seguridad multidimensional en los países de América Latina depende de la OEA y de la Secretaria de Seguridad Multidimensional (SSM). Es importante conocer que existen amenazas tradicionales y nuevas que son parte de la seguridad multidimensional y, al mismo tiempo, que son la razón por la que se crean nuevos desafíos que llevan a identificar las prelaciones de los Estados al asegurar la paz en cada territorio e instaurar un progreso completo, acompañado de justicia social, divulgación y defensa de los DD. HH., reciprocidad y acatamiento de su soberanía en los actos cometidos por otros países (OEA, 2003).

La SSM puede establecerlas como algunos de sus materiales para la cooperación política, técnica y práctica entre los Estados miembros de la OEA, también, del Consejo Interamericano de Seguridad y de la ONU, útiles para suprimir las intimidaciones a la seguridad nacional, regional e internacional. Esta se estructura mediante cuatro dependencias (OEA, 2016): 1) Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD); 2) Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE); 3) Departamento de Seguridad Pública (DSP), y 4) Departamento Contra la Delincuencia Organizada Trasnacional (DDOT); así, es posible que dé cumplimiento a las metas propuestas para la seguridad multidimensional.

La Secretaría también es la responsable de la realización de investigaciones que vigilan las transformaciones de las vulneraciones a la seguridad y la manera como son aplicados las ideas de seguridad y desarrollo sostenible entre los ciudadanos que hacen parte del contexto internacional, pero estas indagaciones son criticadas por contrarios que basan sus argumentos en la restricción del conocimiento y de la explicación relacionada con amenazas emergentes (Bravo, 2015).

Existen interlocutores como Stein (2009), que se interesan por revelar la reciprocidad entre seguridad multidimensional y desarrollo sostenible; sus argumentos parten de la Declaración Sobre Seguridad de las Américas, texto útil para clasificar las provocaciones que hacen parte del concepto de seguridad multidimensional aunado con los objetivos del nuevo milenio (Tabla 1).

Tabla 1. *Seguridad multidimensional y objetivos del milenio*

Objetivos 1, 2, 8 Y 10
Los temas de los que hablan son la pobreza extrema; la exclusión social de varios sectores de la población y la manera como esto afecta a la solidez y la democracia.
Objetivo 6
Se enfoca en catástrofes naturales y aquellos que son provocados por los humanos, también enfermedades como el VIH/SIDA y otras igual o más graves que esta.
Objetivo 7
Riesgos para la salud, riesgos que contribuyen con el deterioro del medioambiente, obtención y uso de armas de destrucción masiva y su manipulación por integrantes de grupos terroristas.
Objetivos 6 , 7, 13 Y 14
Posibilidades de accidentes, incidentes o daños en el traslado por vías marítimas de elementos potencialmente peligrosos, entre ellos: el petróleo, material radioactivo y desechos tóxicos.
Objetivo 16
Este incluye al terrorismo, la delincuencia organizada trasnacional, problemáticas relacionadas con drogas, también la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y las conexiones existentes entre los delitos incluidos en esta lista y a los que se suma la trata de personas.

Fuente: elaboración propia, con base en Stein (2009) y los ODM (2015).

La Tabla 1 muestra una perspectiva que habla de la seguridad multidimensional vista como el escenario en el cual se declaran las insuficiencias estatales que, a su vez, aparecen desde las amenazas emergentes que perturban notablemente a las comunidades. De la misma forma, se determina que la teoría del constructivismo es un fundamento para el concepto de la seguridad cooperativa.

Seguridad cooperativa

Guarda relación con la seguridad multidimensional y es interpretada como una manera para construir confianza en la sociedad, por lo que se define en la Política de seguridad y defensa nacional como una guía útil en la creación de estrategias que integran la Política de Defensa Y Seguridad en Colombia.

Este tipo de seguridad ha evolucionado siguiendo un proceso similar a los otros tipos de seguridad, razón por la que en el Manifiesto Wilson se afirma que la seguridad cooperativa ha hecho parte en otros conceptos de seguridad, certificando que existe cierta familiaridad entre este y otras seguridades, lo que lleva a entender que el eje de este tipo de seguridad es la confianza sumada al fortalecimiento de ella en medio de las relaciones que se establecen entre los participantes no estatales y que, por lo tanto, no han sido parte de la creación de iniciativas públicas.

Esta seguridad cooperativa es perpendicular a los retos de la globalización (Lama, 1998).

Es evidente que uno de los propósitos de la seguridad cooperativa es la consolidación de la cooperación regional mediante el fomento de la concertación de acciones, en el entendido que esta es la única solución para los desafíos para conseguir el desarrollo sostenible, los cuales son parte de las esferas diplomática, informativa, militar, económica, política o civil. Por ejemplo, se cree que esta seguridad es una herramienta conveniente en un entorno en el que se demuestra que el costo económico de las operaciones de paz ha sido el responsable de formular un concepto estratégico de seguridad cooperativa que, a la postre, es vista como una tarea fundamental para la Alianza Atlántica (Coqui, 2000).

Con base en lo anterior se afirma que la seguridad cooperativa es la confluencia de las perspectivas de seguridad analizados, por lo que la OTAN lo presenta como una definición estratégica que respondió a la necesidad de adaptarse a la evolución del pensamiento estratégico mundial y al surgimiento de factores que desestabilizan la seguridad internacional y se muestran como peligros persistentes para el progreso y prosperidad de los Estados (Hardy, 2003).

Así, una nueva elaboración de conceptos relacionados con la seguridad también conciernen a la globalización, lo que produce un efecto observable en los Estados, en sus sistemas económicos, en el desarrollo sostenible y en nuevas vulneraciones que también representan un peligro para la seguridad y el desarrollo sostenible de las naciones y, por lo tanto, precisar lo que significa la seguridad cooperativa requirió de una explicación donde se enlazan los objetivos de los Estados con quienes influyen en la dinámica del sistema internacional.

Seguridad humana

Sale a la luz en 1994 con el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) como otro tipo de seguridad que se relaciona con la ya conocida, diversa y complicada seguridad que se suma al concepto de desarrollo. Dentro del informe sobre desarrollo humano se manifiesta en relación con la seguridad humana, que está vinculada a la seguridad del territorio que es afectada por la agresión externa, también, se interpreta como la defensa de los intereses del país en materia de política internacional, lo que se reconoce como parte de la seguridad mundial ante la posibilidad de un holocausto nuclear, esto lleva a pensar que la seguridad humana ha sido más relacionada con el Estado antes que con las personas, como se esperaría que sucediera (ONU, 1994, p. 8).

El concepto de seguridad humana aparece para transformar el prototipo del Estado a uno que se enfoca más hacía el ser humano; por eso, su atención se dirige al individuo priorizándolo y consiguiendo que el alcance de este se amplíe para alejarlo de lo que antes se mencionaba como parte del conflicto armado y de las confrontaciones internas que ponen en tela de juicio el poder que tiene la ley en el territorio nacional (Fernández, 2006). Así, alrededor de la seguridad humana han nacido investigaciones como la que se explica en el informe *Human Security Report Project*, en el cual, se evalúa el concepto de seguridad humana, que, desde su perspectiva, se divide en dos puntos: el primero es "el amplio" que se publica en 1994 y se fundamenta en la libertad ilustrada desde dos ámbitos, el que hace referencia a las carencias y a los temores y el segundo, el que da la concepción limitada y en el que se busca una relación entre la libertad y la violencia criminal y política.

El Centro de Investigación Canadiense expone la seguridad humana desde cinco puntos específicos: el primero de ellos es una preocupación universal que la observa desde la óptica de una seguridad conformada por componentes interdependientes, que cuenta con una particularidad que se percibe en lo multidimensional, también con la probabilidad de ser obtenida con la anticipación y la actuación oportuna, esta es un tipo de seguridad que procura por el cumplimiento de propósitos concretos. La nueva perspectiva de la seguridad y con ello, de la seguridad humana, hace que Kofi Annan, exsecretario de la ONU, explique su punto de vista, en el cual, la seguridad no solo es la ausencia de un conflicto armado al interior o entre Estados; para él, los abusos cometidos contra los DD. HH., el desplazamiento forzado, el terrorismo, enfermedades como el SIDA, el tráfico de armas, drogas y de personas que se suman a los desastres ambientales y otros sucesos que representan amenazas a la seguridad humana, obligando a la sociedad internacional a buscar estrategias coordinadas para enfrentarlos (Annan, 2000, p. 10).

Este afirmación hecha por Kofi Annan respecto de la seguridad humana deja ver otra perspectiva de lo que se cree es el concepto de seguridad humana, la misma que vincula la naturaleza multidimensional interpretada como parte de las amenazas contemporáneas a la seguridad. Ideas como esta hacen posible que la seguridad integral humana se reconozca y vincule con las acciones que insinúan una nueva manera de ver la seguridad, en la que esta ya no se concentra únicamente en la comisión de delitos y establece las bases de lo que se considera, es el bienestar de la comunidad (Fernández, 2006).

Las perspectivas de seguridad expuestas establecen las bases de lo que se cree es la seguridad humana, vista en nuevos escenarios donde las iniciativas públicas afines con la seguridad y defensa deben contemplar la posibilidad de incluir acciones concernientes a la seguridad humana, también a la previsión e irrupción de amenazas (Figura 5).

Figura 5. *Escenarios de la seguridad humana*

Fuente: elaboración propia.

Inicialmente, la seguridad económica se reconoce como la causa de otras inseguridades entre las que se cuentan la alimentaria; la seguridad económica está apoyada en un sistema financiero estable y competitivo en el que interactúan actores no estatales que intervienen en los mercados con el fin de crear una reputación que será su carta de presentación en centrales de riesgo o que son de utilidad para obtener puntos importantes a la hora de recibir la aprobación de créditos; igualmente, la seguridad que atañe a la economía es perfilada por medio de un trabajo que recibe un pago adecuado y además, que ayuda a impulsar la economía del país (Fernández, 2006).

En segundo lugar, está la seguridad alimentaria que puede ser una consecuencia de la seguridad económica; en ella se observa un horizonte donde el ideal busca que todos los seres humanos tengan acceso a alimentación y cuenten con lo más importante para mantenerse saludables. Esta inseguridad lleva a que en el hemisferio se creen estrategias como el Programa Mundial de Alimentos que distribuye alimentos a los más necesitados (WFP, 2019).

En tercer lugar, la seguridad de la salud es una contrariedad presente en distintos países del mundo, la cual ha evolucionado en naciones desarrolladas que

cuentan con una cobertura total, pero, infortunadamente no en todos los países esto funciona de la misma manera, porque existen algunos donde los bajos ingresos estatales son un obstáculo para que los sistemas puedan llegar a ser sostenibles, lo que genera otros conflictos y también la posibilidad de que surjan pandemias, obligando a que la seguridad humana dirija su atención a zonas vulnerables que probablemente puedan ser el punto cero de pandemias que pudieran extenderse por el mundo con rapidez y que representan una amenaza a la seguridad en salud como consecuencia de las carencias en el aprovisionamiento de agua, las problemáticas de los procesos que deben activarse ante desastres naturales y otros provocados por los seres humanos y la atención frágil a la salud materno infantil, entre otros (Roses, 2012).

La seguridad ambiental es otro de los escenarios donde se encierran temas que han sido priorizados en agendas gubernamentales; por ejemplo, el abastecimiento de agua que provoca enfrentamientos de Gobiernos y poblaciones que también sufren los efectos del cambio climático, causa de las afectaciones a cultivos, biodiversidad, fuentes hídricas, todos estos unidos a los siniestros y catástrofes naturales logran empeorar los problemas de la población en diferentes regiones del mundo (Buxton, 2019).

Entre tanto, la seguridad de la comunidad dirige sus acciones hacia los grupos étnicos y raciales, también a familias, organizaciones, comunidades que ofrecen seguridad a cada persona y dejan ver la manera como estas comunidades proporcionan un entorno seguro para cada uno de sus miembros (Fernández, 2006, p. 30). Por último, la seguridad política es la encargada de garantizar los derechos ciudadanos y políticos de cada persona, de allí la importancia de no omitir que la seguridad se compone por la seguridad humana y otros factores que representan la inestabilidad proveniente de amenazas dirigidas al Estado desde otros Estados, otros grupos étnicos, religiosos, políticos (Ballesteros, 2016).

En el escenario mundial, la ONU ha creado e implementado estrategias y programas como el Departamento de Seguridad Humana en la Oficina del Director Ejecutivo de Naciones Unidas y la Human Security Unit (HSU) y la Oficina para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios (OCHA), las cuales, con sus acciones, implementan la seguridad humana, identifican nuevas amenazas, precisan la definición de seguridad y fundamentan en la UE las Políticas de Seguridad Común para la Unión Europea (PESC).

Cuando se trata de la política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana en Colombia, la definición de seguridad humana ha adquirido una relevancia significativa. Por ejemplo, en 2022 se sancionó la Ley 2272 de 2022 sobre paz total

y seguridad humana, que concibe esta concepción como la guía principal de las acciones estratégicas y, por ende, operacionales de los organismos de seguridad del Estado. Aunado a lo anterior, el 29 de abril de 2022 se lanzó la "Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana 2022-2022", que afronta los ataques a la seguridad en Colombia desarrollando el concepto de seguridad humana como principal línea de acción. Partiendo del hecho de que Colombia ha enfrentado durante décadas diversos desafíos en materia de seguridad, como el conflicto armado interno, el narcotráfico, la delincuencia organizada y la violencia urbana, problemas que han tenido un grado de influencia en la vida de las personas, generando vulnerabilidades y afectando su calidad de vida.

En este contexto, la adopción del enfoque de seguridad humana en la política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana en Colombia ha buscado ubicar a las personas como el eje de las políticas y acciones de seguridad. Se reconoce que la seguridad no se limita a la protección del Estado y sus instituciones, sino que implica garantizar la seguridad y bienestar de cada individuo y comunidad. Así, desde esta política se tendrán que desprender documentos estratégicos de importancia para el desarrollo operacional, tales como el plan de guerra, los planes de campaña y los planes de operaciones.

La seguridad humana en Colombia aborda una amplia gama de dimensiones, como la seguridad física, económica, alimentaria, sanitaria, ambiental y comunitaria. Se busca proteger los derechos fundamentales de las personas, asegurando su integridad física, su acceso a servicios básicos, su participación en la toma de decisiones y su desarrollo integral.

En este marco, el concepto de seguridad humana se relaciona estrechamente con la convivencia ciudadana, promoviendo la construcción de una sociedad pacífica, inclusiva y justa. Se busca robustecer la confianza entre los ciudadanos y las instituciones, fomentando la resolución pacífica de conflictos y promoviendo la cultura de la legalidad.

El enfoque de seguridad humana en la política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana en Colombia implica la adopción de medidas integrales y multidimensionales. Esto incluye el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia, la promoción de programas de prevención y atención de la violencia, el impulso de políticas sociales inclusivas y el fomento de la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Sin embargo, es importante destacar que la implementación efectiva de la seguridad humana en Colombia enfrenta desafíos significativos. La persistencia

de GAO y estructuras de alto impacto criminal, la desigualdad socioeconómica, la corrupción y la falta de acceso a oportunidades siguen siendo obstáculos para alcanzar una seguridad plena y sostenible.

En conclusión, el concepto de seguridad humana se ha convertido en un pilar en la política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana en Colombia. Busca garantizar la protección y bienestar de las personas en todas sus dimensiones, promoviendo una convivencia pacífica, inclusiva y justa. Sin embargo, su implementación requiere de un esfuerzo continuo y coordinado de las instituciones y la sociedad en su conjunto para superar los desafíos existentes y lograr una seguridad integral para todos los colombianos.

Discusión

La revisión documental y el análisis de cada una de las fuentes y los aportes de diferentes autores que, desde una perspectiva diferenciada, muestran la realidad de la defensa, la seguridad nacional y su interrelación por medio del ejercicio del derecho operacional en Colombia, un país en el que la intervención militar es inminente ante la continuación de un conflicto armado que frecuentemente se transforma y llega a traspasar fronteras, haciendo que cada una de las organizaciones y los delitos cometidos afecten la seguridad regional, lo que obliga a que los países contemplen la necesidad y la posibilidad de formular e implementar una estrategia de defensa y seguridad regional en la que la intervención de las FF. MM. y demás instituciones encargadas de la seguridad sea imprescindible, claro está, siguiendo los parámetros establecidos por el derecho operacional, evitando con ello las amenazas y riesgos que vulneren los DD. HH. o vayan en contra del Derecho Internacional del Conflicto Armado.

Hasta este punto se expone la existencia de una relación interdependiente en la que es necesario que para que se consolide la defensa y seguridad de la nación que las FF. MM. trabajen siguiendo los parámetros establecidos por el derecho operacional que, al mismo tiempo, fue creado ante la necesidad de regular la actuación de las instituciones militares cuando la defensa y la seguridad están en riesgo. En atención de lo anterior, es pertinente establecer que la interrelación existente entre el derecho operacional, la seguridad y la defensa nacional se explica desde el deber de las FF. MM. y el cumplimiento de la misión que constitucionalmente se les asignó.

La evolución del conflicto armado en Colombia ha marcado una pauta para entender cualquier definición de defensa y seguridad nacional que pudiera aplicarse para la situación del país, la misma que provoca el cambio que la percepción de estos dos conceptos puede generar en diferentes autores, instituciones y hasta en la población que habita el territorio nacional, definiciones que dependen enteramente de la transformación de la violencia y de las amenazas que dejan de lado una figura tradicional de la guerra para llevarla a una más compleja, en la que no solo es pertinente luchar por la protección de los ciudadanos, también por la protección del medioambiente y por la minimización de los efectos que el terrorismo y otro tipo de actos que son ejecutados por las organizaciones armadas que continúan delinquiendo a pesar de la firma del acuerdo de paz con las extintas FARC-EP y que exponen un entorno en el que el conflicto continúa y donde es imprescindible que las FF. MM. y otras instituciones que trabajan por la seguridad y la defensa del territorio nacional intervengan.

Antes de entender la interrelación existente entre la defensa, la seguridad y el derecho operacional se deben verificar los cambios que el concepto de seguridad ha tenido no solo en el contexto nacional, también en el mundo, los cuales han dependido de nuevas amenazas que están conectadas con los GAO que han logrado extender los efectos de su accionar a otros países de la región, hechos que han forjado nuevas perspectivas e incluso un nuevo orden en el que la defensa de los DD. HH. y del derecho internacional del conflicto armado no atañe únicamente al derecho a la vida, a la integridad o a la defensa en medio del conflicto; la situación del conflicto ha llegado a un punto en el que la protección dada al ciudadano tiene una perspectiva diferente, una en la que se protegen también sus intereses y otro tipo de ámbitos que dejan ver al ser humano como el factor más importante de la seguridad, construyendo así el concepto de seguridad humana que hoy se aplica en todo el mundo y en países como Colombia donde el conflicto parece no tener fin.

Por otro lado, está la defensa del territorio que también ha tenido que evolucionar ya que, el país enfrenta una situación en la que una posible debilidad en la gobernabilidad y la ausencia estatal da paso y abre las puertas para que los GAO entren en diferentes regiones de Colombia que son de su interés y continúen ejerciendo los tres tipos de violencia de los que habla Galtung y que ya son característicos del escenario de confrontación en el país.

Hasta ahora se tiene claro que la seguridad y la defensa son dos conceptos que han tenido que evolucionar de la mano del conflicto para evidenciar así la nueva perspectiva que instituciones como las FF. MM. encuentran en ellas y que las

lleva a actuar de determinada manera para defender el territorio y los derechos de la población de aquellos grupos que quieren dominar oprimiendo los derechos de los ciudadanos y desconociendo la soberanía nacional, pero, las estrategias implementadas por estas Fuerzas no siempre son aceptadas porque, de acuerdo con algunas opiniones, vulneran los derechos de los ciudadanos e incluso son la materialización del abuso del poder.

Es este el punto de partida que lleva a evidenciar la necesidad de establecer normas y reglas que regulen y orienten la labor de las FF. AA. en medio del conflicto colombiano y en pro de la defensa y la seguridad del país; también, el momento en el que se encuentra la base de la relación interdependiente que existe entre estos tres conceptos, la misma que demuestra la necesidad de que las FF. MM. intervengan en cualquier tipo de labor con la que además de defender y garantizar la seguridad, coadyuven en la construcción de la paz.

Aunque para muchos, la vinculación de las FF. MM. al proceso de construcción de la paz puede representar una amenaza para la seguridad y, por ende, para la paz misma, desde la norma y el análisis de los conceptos se demuestra que esta es una estrategia necesaria pero que necesita ser regulada mediante el derecho operacional que guía a estas instituciones en el camino que lleva a la defensa y la seguridad nacional y, por ende, a la protección de los derechos de cada uno de los habitantes del país, sobre todo, de aquellas comunidades que requieren de atención especial por estar en medio del conflicto y sufrir de forma directa sus consecuencias.

Finalmente, los actuales conceptos de defensa y seguridad mantienen una relación interdependiente en la que es necesario que exista el derecho operacional para que se logre la defensa y la seguridad enfocadas en la protección de los derechos de la población, así mismo, si no existiera el conflicto y las amenaza que han llevado a la evolución de estos dos conceptos y a la vulneración de los derechos en medio del conflicto armado, tampoco habría sido necesario crear y aplicar un derecho operacional en el país.

Conclusiones

En el análisis realizado, se enfatiza la importancia de la coordinación y colaboración entre las FF. MM., otras instituciones estatales y la comunidad en general, esto en el entendido de que la seguridad y defensa no pueden ser responsabilidad únicamente de las FF. MM. Este trabajo requiere de un esfuerzo conjunto y coordinado

para lograr resultados efectivos y promover la convivencia pacífica. Por lo tanto, es preciso que instituciones civiles y la ciudadanía misma contribuyan desde sus funciones y roles con la minimización de amenazas a la defensa y seguridad nacional, pues solo así será posible conseguir atacar el fenómeno desde todos los frentes y fortalecer a la población civil para que, de la mano con las autoridades y FF. MM., evite que estos grupos vulneren sus derechos y tomen el dominio de los territorios más alejados del país o en los que tienen un interés estratégico.

Asimismo, es posible resaltar la relación entre la seguridad y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales ya que, sin condiciones de seguridad, los derechos de las personas pueden estar amenazados o limitados. Por lo tanto, es necesario garantizar un equilibrio adecuado entre la seguridad y el respeto a los DD. HH., de manera que se proteja a la población sin menoscabar sus libertades individuales y esto solo es posible consolidando la labor coordinada e interinstitucional que se propuso antes, donde todos sean capaces de cumplir con un rol para trabajar por la seguridad e indirectamente por la defensa nacional, esto sin olvidar que esta última es responsabilidad de las FF. MM.

Referencias

Álvarez Ortega, L. (2005). *La seguridad integral europea.* Lex Nova.

Ballesteros M., M.(2016). *En busca de una estrategia de seguridad nacional.* Instituto Español de Estudios Estratégicos.

Baños, P. (2018). *Así se domina el mundo.* Ariel.

Barbé, E., & Kienzle, E. (2007). Security provider or security consumer? The European Union and conflict management. *European Foreign Affairs Review, 12*(4), 517-536.

Bravo, G. (2015). La seguridad multidimensional y las migraciones masivas en tiempos de la globalización. *Revista de Historia y Geografía Andina* (48), 139-149.

Buxton, N. (2019, 2 de abril). La seguridad ambienta como parte de la seguridad humana. *Utopía Contagiosa.* https://n9.cl/vgbw7

Buzan, Wæver, & De Wilde. (1998). *Security: a new framework for analysis.* Lynne Rienner Publishers.

Buzan, B. (2008). *People, States & Fear: An agenda for international security studies in the post-cold war era.* Ecpr Press.

Civitae, A. D. (1960). *The city of God.* W. C. Greene (Trad.), Harvard University Press, 209-210.

Concha, P. C. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de paz y conflictos,* (2), 60-81.

Contreras, C. (2007). *Seguridad humana.* Universidad de Alcalá. Centro de Iniciativas de Cooperación.

Coqui, M. B. (2000). La reconceptualización de la seguridad: el debate contemporáneo. *Revista Mexicana de Política Exterior,* (59), 9-31.

Cujabante, X. (2009). La seguridad internacional: evolución de un concepto. *Revista Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, 4*(2), 93-106.

Cultura10 (s.f.). *Pax Romana: la estabilidad, expansión y crecimiento del imperio.* https://n9.cl/mwuyx

Dahl, M., & Høyland, B. (2012). Peace on quicksand? Challenging the conventional wisdom about economic growth and post-conflict risks. *Journal of Peace Research, 49*(3), 423-429.

Dammert, L. (2007). Perspectivas y dilemas de la seguridad ciudadana en América Latina. *Flacso-Sede Ecuador, 2*, 23-36.

Fixdal, M. & Smith, D. (1998). Humanitarian intervention and just war. *Mershon international studies review, 42*(2), 283-312.

García, C. (2014). Las "nuevas guerras" del siglo XXI. *Tendencias de la conflictividad armada contemporánea.* Institut de Ciències Polítiques i Socials.

Garrido, V., & Hueso, V. (2007). *Modelo español de Seguridad y Defensa.* Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos.

Hardy, D. (2003). La seguridad cooperativa. Un modelo de seguridad estratégica en evolución. *Revista de Marina,* 1-16.

Honneth, A. (1998). Entre Aristóteles y Kant: esbozo de una moral del reconocimiento. In *Logos. Anales del seminario de Metafísica, 32* (17).

Hurrell, A. (2007). *On global order: power, values, and the constitution of international society.* Oxford University Press.

Lama, J. (1998). *La seguridad hemisférica a fin de siglo: el nuevo concepto de seguridad hemisférica cooperativa.* Paz y seguridad en las Americas, 5-99.

Mantovani, M. (1990). *Bellum iustum: die Idee des gerechten Krieges in der römischen Kaiserzeit.* Peter Lang.

Maquiavelo, N. (1971). *El príncipe.* Ediciones Ibéricas y LCL.

Offe, C., & Schmitter, P. (1995). (1995). Las paradojas y los dilemas de la democracia liberal. *Revista internacional de filosofía política,* (6), 5-30.

Organización de Estados Americanos. (2016, 19 de julio). *Orden Ejecutiva 16-01* Rev. 1. https://n9.cl/gl44d

Organización de los Estados Americanos, OEA. (2003). *Declaración sobre seguridad en las Americas.* OEA.

Organización de las Naciones Unidas, ONU (1994). *Informe sobre Desarrollo Humano de 1994.* ONU.

Orozco, G. (2005). El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 161-180.

OSCE. (1975). *Conferencia para la seguridad y cooperación Europea.* OSCE.

Palme, O. (1982). *De la introducción al informe de la Comisión Palme, «Seguridad común».* https://n9.cl/e7wm2

Pérez, C. (2019). *Política de seguridad y defensa de la Unión Europea.* https://n9.cl/7bd2i

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. (2018). Seguridad y orden para la libertad: Fuerza pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos. PND, pp. 53-70. DNP

Plana, Á. (2013). *Diferencia entre el Ius ad Bellum y el Ius in Bello.* https://n9.cl/dwcmk

Prats, J. (2005). *De la burocracia al management. Del management a la gobernanza. Las transformaciones de las Administraciones Públicas de nuestro tiempo.* INAP.

Restrepo, G. A. (2000). El aporte de la Escuela de Copenhague a los estudios de seguridad. *Revista fuerzas armadas y sociedad, 20*(1), 141-162.

Rodiles, F. Q. (1989). *Introducción a la teoría de la Seguridad nacional.* Servicio de Publicaciones del Estado Mayor del Ejército.

Roses, M. (2012). Seguridad humana y salud pública. *Revista panamericana de salud pública,* 23-24.

San Agustín, d. H. (2011). *La ciudad de Dios* (Vol. 686). NoBooks Editorial.

Santo Thomas, D. A. (2001). *Suma teológica.* Regentes de Estudios de las Provincias Dominicanas en España.

Schmitt, C., & Conde, F. (2004). *El Leviathan en la teoría del Estado de Tomás Hobbes.* Comares.

Smith, D. (2013). *The state of the world atlas*. Routledge.

Stein, A. (2009). El concepto de seguridad multidimensional. *Bien Común,* 31-37.

Turzi, M. (2017). *Todo lo que necesitas saber sobre el (des) orden mundial.* Paidos.

Unión Europea. (s.f.). *Glosario de resúmenes.* UE.

Unión Europea. (2007, 17 de diciembre). Tratado de Lisboa. *Diario de la Unión Europea* Artículo 42.2. Unión Europea.

Vega, M. d. (2018). *Pequeñas guerras mundiales.* https://n9.cl/09bimd

Vitoria, F. D. (2009). *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra.* Espasa.

WFP. (2019, 1 de abril). *Programa mundial de alimentos.* wfp/org.es

Zeitlin, J., & Mpoumou, D. (2002). *No hay seguridad humana sin igualdad de género.* Women's Environment & Development Organization (WEDO).